

"Por medio de la cual se ratifica la elección de las Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte"

El Gobernador del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que en virtud de la Ley 266 de 1996, artículo 10, fue creado el Tribunal Nacional Ético de Enfermería. Así mismo el artículo 11 numeral 9, le atribuye funciones como: Crear los Tribunales de Ética de Enfermería Departamentales.

Que de conformidad a las funciones asignadas mediante la Ley 266 de 1996 numeral 9, el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, conformó el Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, según Acuerdo No 185 de diciembre 10 de 2012, mediante el cual se adiciona un artículo transitorio al Acuerdo 173 de 2012.

Que el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, mediante Acuerdo No. 196 del 05 de Diciembre de 2013, modificó parcialmente los nombres de los Tribunales Departamentales Éticos de Enfermería, entre ellos el del Tribunal Departamental Ético de Enfermería de Magdalena, Bolívar, Cesar, Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, Barranquilla Distrito Especial, Industrial y Portuario y Distrito Turístico y Cultural de Cartagena, denominándolo Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte.

Que el Tribunal Nacional Ético de Enfermería, (TNEE) a través del Acuerdo No. 220 del 10 de marzo de 2017, eligió para un período de cuatro (04) años, las señoras Enfermeras TATIANA CECILIA GONZALEZ NOGUERA (CC. No. 20.622.524), EDILTRUDIS RAMOS DE LA CRUZ (CC. No. 36.554.737), DOLORES MARIA LOZANO PALMA (CC. No. 32.701.888), YOLIMA DE JESUS CARMONA (CC. No. 45.492.982) y ROLINDE ÁVILA GUZMÁN (CC. No. 26.965.535), Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, quienes fueron presentadas y posesionadas ante el Señor Gobernador del Departamento del Atlántico, a través de las Actas Nos. 18435, 18436, 18437, 18438 y 18439.

Que el Acuerdo No. 213 de 2016 (Reglamento Interno TNEE), establece en su artículo 63: *"Presentación. El TNEE presentará los Profesionales en Enfermería elegidos para su posesión o ratificación, a la primera autoridad política o de salud del (los) departamento(s) y distrito(s) que conforman el TDEE, en un tiempo no mayor a treinta (30) días de la elección."*

ARTÍCULO 64.- *"Posesión de los magistrados. Los profesionales elegidos como magistrados para integrar un TDEE se posesionarán ante la primera autoridad política del departamento o distrito sede del TDEE y en presencia de un representante del TNEE, previa confirmación de la documentación exigida por los entes mencionados. Los otros departamentos y distritos que integran el TDEE podrán ratificar la elección de los magistrados."*

La primera autoridad política del departamento o distrito que haya realizado la posesión o ratificación expedirá un acto administrativo o comunicación que deberá ser remitido al TNEE.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR, la elección como Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería Región Norte, a las Enfermeras:



RESOLUCION No

**"Por medio de la cual se ratifica la elección de las Magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería
Región Norte"**

- TATIANA CECILIA GONZALEZ NOGUERA..... CC. No. 20.622.524.
- EDILTRUDIS RAMOS DE LA CRUZ.....CC. No. 36.554.737.
- DOLORES MARIA LOZANO PALMA.....CC. No. 32.701.888.
- YOLIMA DE JESUS CARMONA.....CC. No. 45.492.982.
- ROLINDE ÁVILA GUZMÁN..... CC. No. 26.965.535.

De conformidad a la parte motiva de esta resolución.

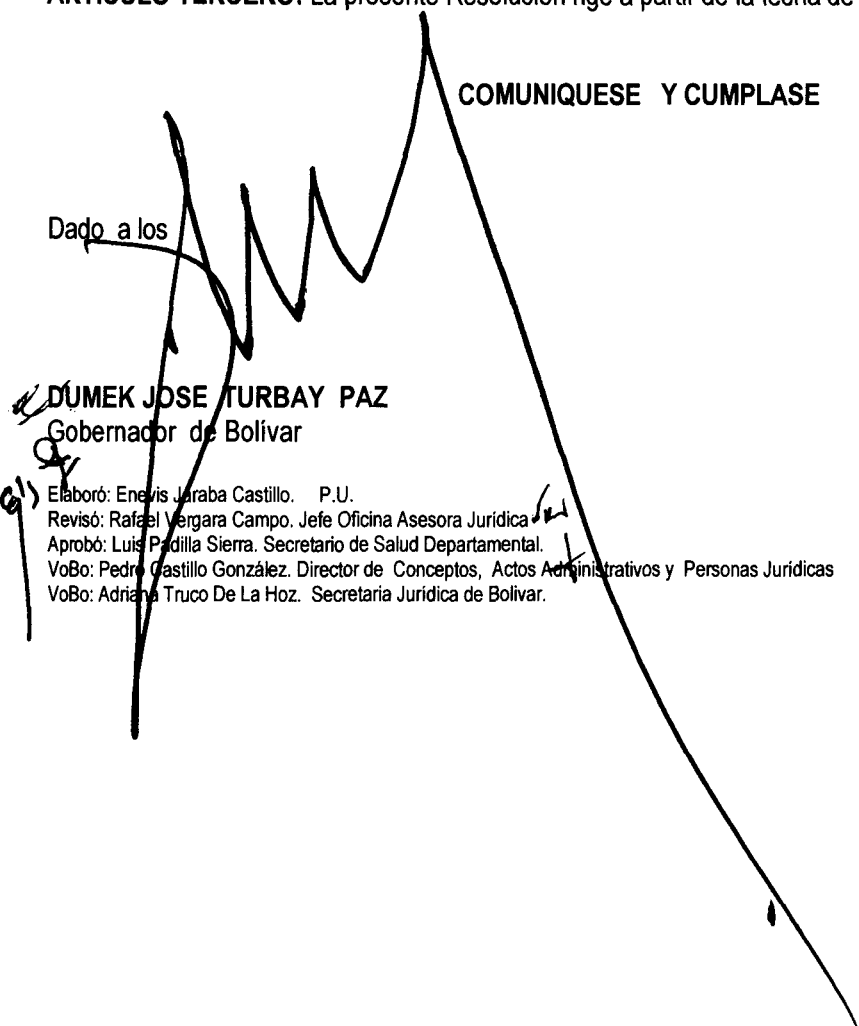
ARTÍCULO SEGUNDO.- La ratificación de elección de las magistradas del Tribunal Departamental Ético de Enfermería, será por un periodo de cuatro años, de conformidad con en el Artículo 64 del Acuerdo 213 de 2016, Reglamento Interno del Tribunal Nacional Ético de Enfermería.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

27 JUN. 2017.

Dado a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Elaboró: Enervis Jaraba Castillo. P.U.

Revisó: Rafael Vergara Campo. Jefe Oficina Asesora Jurídica

Aprobó: Luis Padilla Sierra. Secretario de Salud Departamental.

VoBo: Pedro Castillo González. Director de Conceptos, Actos Administrativos y Personas Jurídicas

VoBo: Adriana Truco De La Hoz. Secretaría Jurídica de Bolívar.

